



## BOLETIN DE COMUNICACIÓN

**Apelidos e Nome:** *MIRALLES GARCIA IMMA*

**Enderezo:** *Belgrado, 3 3ºB*

<b>C.P.:</b> <i>15707</i>	<b>Localidade:</b> <i>SANTIAGO DE C.</i>	<b>Provincia:</b> <i>A CORUÑA</i>
<b>Tel.:</b> <i>651903946</i>	<b>Fax:</b> <i>902602103</i>	<b>E-mail:</b> <i>imiralles@forotf.com</i>
<b>Profesión:</b> <i>Psicóloga y Directora Técnica</i>		<b>Centro de Trabajo:</b> <i>FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN GALICIA</i>

**TÍTULO:** ANALISIS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LAS CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALIDAD DE LOS TRABAJADORES DE ATENCIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

**Autores:** Imma Miralles García, Cristina Brosa Martín

**Centro de Trabajo:** FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN GALICIA S.L. **CIDADE:** SANTIAGO DE C.

**Modo de presentación:** Oral. **Medios Técnicos:** Informática: Power Point. **Área:** Asistencial

### RESUMO

**OBJETIVOS:** Realizar un estudio de los procesos de acreditación de la profesionalidad para la Certificación Profesional de los actuales Gerocultores no titulados, y los Temarios de acceso propuestos para la complementación de la Formación que requiere la actual Ley de la dependencia.

**METODO:** Se revisa la Normativa y legislación vigente para la Certificación de Profesionalidad y los Acuerdos de Sector de Atención a la dependencia, especialmente el RD 1368/2007; el RD 395/2007, el RD 1379/2008 y la Resolución de 2 de diciembre de 2008, por la que se publica el *Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*,

**RESULTADOS:** La Resolución de 2.12.2008 establece los criterios comunes de acreditación en formación, titulaciones, cualificaciones y periodo transitorio para su cumplimiento. Las empresas del sector deberán facilitar la formación necesaria a sus profesionales de atención directa sin formación reglada para su cualificación profesional, para ello deberán utilizar la enseñanza reglada, no formal o informal en el marco del Sistema Integrado de Formación Profesional: las dos titulaciones de F.P. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico en Atención Sociosanitaria, los Certificados de Profesionalidad establecidos por el RD 1379/2008 y el Reconocimiento de Competencias. El Catalogo Nacional de Cualificaciones vincula a los dos subsistemas FP y Formación profesional para el empleo, cuyo denominador común es la Unidad de Competencia, que tiene un Módulo Formativo asociado y que es el mismo en ambos casos. Las vías para la obtención de los certificados de profesionalidad son la superación de todos los Módulos Formativos correspondientes a la certificación, en un centro autorizado por la autoridad laboral competente; o bien mediante la vía 2 quedan exentos total o parcialmente del Módulo Formativo según lo que determine el RD de cada certificado de profesionalidad.

**CONCLUSIONES:** Según estudio realizado por FTF en 2008 en Galicia, de los gerocultores que trabajan en empresas privadas de servicios de atención a la dependencia solo un 3,3% tienen FP y un 44% tienen formación ocupacional relacionada con atención a la dependencia, del resto un 58% tienen menos de 100 horas de formación al respecto. Por tanto es urgente para cumplir con los criterios de acreditación establecidos por el Consejo Territorial del SAAD por parte de las administraciones laborales y socio sanitarias competentes: Promover acciones formativas para personal en activo con el objeto de facilitar el acceso a la certificación a través de la formación de demanda dentro de las propias empresas, últimas responsables de cumplir con los criterios de calidad del SAAD. Agilizar el proceso de Reconocimiento de Competencias para aquellos profesionales que ya disponen de la formación acreditable. Desde las Sociedades Científicas se debería sensibilizar a los diferentes actores implicados de la importancia de la implantación del Sistema Integrado de Formación Profesional a través de los planes de formación continua de las empresas para la implantación de los sistemas de calidad y la profesionalización del sector.